

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2012

VISTO la nota presentada por el señor Fernando S. MERILES, D.N.I. N° 20.877.215, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Presidencia, destinada a la adquisición de un pasaje aéreo para poder trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el motivo del viaje era para participar del Primer Encuentro de Fitness, llevado a cabo el día 18 de Marzo del corriente año, con la finalidad de actualizar su matrícula personal que cuenta con la firma Radical Fitness.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Fernando S. MERILES, D.N.I. N° 20.877.215, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Fernando S. MERILES, D.N.I. N° 20.877.215, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido en la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

110 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo